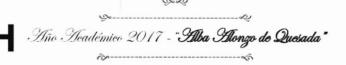


UNAH



2000

Tel: 2232-2110 ext. 201 vicerrectoriacademica@unah.edu.hn

OFICIO VRA-No.1255-2017.

07 de agosto de 2017.

COMISION DE CONTROL DE GESTIÓN

Fecha: 07- Agos 10-20 Recibido por: Ingri June

UNAH3:20Pm

Máster

CINTIA LILIANA SALGADO

Coordinadora – Comisión de Control de Gestión Su Despacho

Estimada MSc. Salgado:

Doy respuesta su Oficio No.CCG-708-2017 del 31 de julio del corriente año, mediante el que solicita se envíe a esa Comisión de Control de Gestión un informe sobre los resultados obtenidos durante el primer semestre y mes de julio del presente año.

Considerando que la Vicerrectoría Académica no realiza sesiones plenarias, no se emiten Acuerdos ni Actas; razón por la cual la información que le enviamos corresponde solamente a Resoluciones y Circulares emitidas.

En espera de que esta información que se envía en formato impreso y digital sea de su utilidad, me suscribo reiterándole las consideraciones debidas.

Atentamente,

MAE, BELINDA FLORES DE MENDOZA

ricerrectora Académica, a.i

Copias:

Archivo

Dcs17/ccg/resp.solic.inform.resoluciones.circulares Lsem.2017 Susana



Vicerrectoría Académica

Tegucigalpa M.D.C, Honduras, C.A. www.unah.edu.hn

CUADRO DE RESOLUCIONES FIRMES EMITIDAS POR LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DURANTE EL PRIMER SEMESTRE Y MES DE JULIO, 2017.

No.	FECHA DE EMISIÓN	RESOLUCIÓN	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDOS
VRA - 014-2017 Ver Anexo No.1	09 de marzo, 2017.	Emitida sobre la Propuesta del Diplomado en Gestión Integral del Riesgo.	Favorable para el desarrollo del Diplomado ofrecido por la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa a través de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.
VRA - 023-2017 Ver Anexo No.2	23 de marzo,2017.	Emitida sobre el caso de 16 estudiantes de la Maestría en Administración de Empresas con Orientación en Finanzas (POSFACE)	Favorable para que la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción realizara matrícula extraordinaria y registro de calificaciones a favor de 9 estudiantes de la Maestría; de dos (2) más se instruyó que POSFACE y la DICYP revisaran y analizaran los casos, haciendo un total de once (11) casos sobre los cuales se resolvió por tener su documentación regla.
VRA – 025-2017 Ver Anexo No.3	28 de marzo, 2017.	Emitida sobre la propuesta del Diplomado en Teoría y Práctica de Sistemas Familiares como Estrategia de Prevención a Distintos Niveles de Riesgo.	Favorable para el desarrollo del Diplomado ofrecido por el Instituto de Investigaciones Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, en alianza con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).
VRA – 026-2017 Ver Anexo No.4	29 de marzo, 2017.	Emitida sobre 21 casos de estudiantes de diferentes posgrados con problemas de matrícula y registro de calificaciones.	Favorable para que la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción realizara matrícula extraordinaria y registro de calificaciones a favor de: 15 estudiantes del Posgrado en Derecho Penal y Procesal Penal de la Facultad de Ciencias Jurídicas; una (1) estudiante de la Maestría en Educación Superior del CURC; una (1) estudiante de la Maestría en Economía y Desarrollo de la Facultad de Ciencias Sociales; una (1) estudiante da la Especialidad en Pediatría, y un (1) estudiante de la Especialidad en Ortopedia y Traumatología de la Facultad de Ciencias Médicas, haciendo un total de 19



UNAH UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

Vicerrectoría Académica

Tegucigalpa M.D.C, Honduras, C.A. www.unah.edu.hn

1847			
CONTRACTOR OF THE STATE OF THE			casos sobre los cuales se resolvió por tener su documentación en regla.
VRA – 028-2017 Ver Anexo No.5	30 de marzo, 2017.	Emitida sobre el caso de la estudiante ELSA GERTRUDIS CALDERÓN GODOY Cta.9805002, quien presentó problemas de matrícula.	Se resuelve procedente autorizar a la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción matrícula extraordinaria y registro de calificaciones a favor de la estudiante de la Especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal de la Facultad de Ciencias Jurídicas.
VRA – 037-2017 Ver Anexo No.6	2 de mayo, 2017.	Emitida sobre la solicitud de Migración de Calificaciones de Estudiantes de la Carrera de Medicina de Ciudad Universitaria y UNAH-Valle de Sula, cuyos registros se realizaron en el Sistema de Programas Especiales creado en 2007.	Se resolvió que fuera eliminado el Sistema de Programas Especiales creado con el propósito de atender la matrícula de la Carrera de medicina y se trasladará toda la información al Sistema de Registro de la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción.
VRA – 041-2017 Ver Anexo No.7	9 de mayo, 2017.	Emitida sobre el caso de 8 estudiantes de la Carrera de Derecho. Plan de Estudios de 1978.	Se resolvió favorable para que 8 estudiantes de la Carrera de Derecho que aprobaron la totalidad de las asignaturas consignadas en el Plan de Estudios de 1978 y que ya realizaron su Práctica Profesional Supervisada pudieran continuar con la gestión administrativa a fin de culminar su egreso.
VRA – 044-2017 Ver Anexo No.8	23 de mayo, 2017.	Emitida sobre el caso de la estudiante de la Carrera de Sociología JULIETA ISABEL CASTELLANOS CÁLIX Cta. No.20131008409	Se resolvió favorable para que la estudiante pudiera cursar la Carrera de Economía como Segunda Carrera.
VRA – 046-2017 Ver Anexo No.9	24 de mayo, 2017.	Emitida sobre la solicitud de Programación de Lectura de Tesis de 19 egresados de Carreras de Posgrado, amparados en el Acuerdo CU-O- 063-07-2016 del Consejo Universitario.	Se resolvió favorable la solicitud de la Dirección de Investigación Científica y Posgrados (DICYP) autorizándose a la Facultad de Ciencias Sociales la defensa de Tesis de 8 estudiantes de la Maestría en Demografía y Desarrollo; a la Facultad de Ciencias Médicas 7 estudiantes de la Maestría en Salud Pública; a la Facultad de Ciencias Jurídicas 3 estudiantes de la Maestría en Derecho Mercantil. Quedó pendiente el caso de una (1) estudiante de la Maestría Latinoamericana en Trabajo Social que no presentó su Tesis a tiempo.
VRA – 047-2017. Ver Anexo No.10	31 de mayo, 2017.	Emitida sobre el caso del estudiante de la Carrera de Medicina HENRY MAURICIO ULLOA CHINCHILLA, Cta.No.20111004297, quien	Se resolvió procedente que la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción realizara el registro de la



UNAH UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

Vicerrectoría Académica

Tegucigalpa M.D.C, Honduras, C.A. www.unah.edu.hn

1847			
		solicitó registro de calificaciones de la	calificación de la asignatura PG-202 Farmacología II,
SER WROTE LAND		asignatura Farmacología II matriculada de	corrigiendo la nota de 0% por 60%.
		forma condicionada en el II PAC 2015.	
			Se resuelve que procede autorizar a la Facultad de Ciencias
在2000年期 2000年		Emitida sobre la solicitud de programación de	Económicas, Administrativas y Contables la lectura de Tesis
		Lectura de Tesis de 28 egresados de Carreras	para 11 estudiantes; a la Facultad de Humanidades y Artes
公共作品 化工作		de Posgrado de la Facultad de Ciencias	lectura de Tesis para 7 estudiantes; a la Facultad de Ciencias
VRA - 050-2017.		Económicas, Administrativas y Contables,	Jurídicas 5 estudiantes; al Centro Regional Universitario de
Ver Anexo No.11	14 de junio, 2017.	Facultad de Humanidades y Artes, y Facultad	Occidente (CUROC) para 3 estudiantes; Y al Centro
ver Affexo No.11	SEATT 1960	de Ciencias Jurídicas, y de los Centros	Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA) para 2
		Regionales CUROC y CURLA, al amparo del	estudiantes. La Dirección de Investigación Científica y
		ACUERDO CU-O-063-07-2016 del Consejo	Posgrados (DICYP) deberá velar el cumplimiento de los plazos
		Universitario.	ya que su incumplimiento por parte de los egresados será
			considerado como ABANDONO del Programa.
		Emitida sobre la solicitud de Programación de	Se resuelve procedente la Defensa de Tesis del estudiante
		Lectura de Tesis del estudiante NOE	NOÉ MARIANO SAUCEDA GALEANO en virtud de que le fue
VRA - 052-2017		MARIANO SAUCEDA GALEANO Cta.8911563	expedida de forma tardía su Certificación de Estudios, por lo
Ver anexo No.12	23 de junio, 2017.	de la Maestría en Administración de	que no pudo presentar su documentación a tiempo y cumplir
		Empresas con Orientación en Finanzas de la	con el plazo estipulado en dicho acuerdo para la Defensa de
		Facultad de Ciencias Económicas al amparo	Tesis.
		del ACUERDO CU-O-063-07-2016.	
			Se resuelve que PROCEDE autorizar a la Dirección de Ingreso,
			The state of the s
VRA - 056-2017	21 de julio, 2017.		
VEL ALICAGING.13		Penal de la Facultad de Ciencias Jurídicas.	5 (E) (C) (C) (C) (C) (C) (C) (C) (C) (C) (C
			THE PROPERTY AND PARTY AND
			subsanar los trámites administrativos pendientes.
VRA – 056-2017 Ver Anexo No.13	21 de julio, 2017.	Emitida sobre el caso de 14 estudiantes de la Especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal de la Facultad de Ciencias Jurídicas.	Permanencia y Promoción (DIPP) para que efectúe directamente con la Coordinación de la Especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal la matrícula extraordinaria y el registro de calificaciones a favor de trece (13) estudiantes; y que la Coordinación del Posgrado gestione la asignación del número de cuenta a un (1) estudiante que en su momento no llenó su ficha de matrícula, debiendo la Coordinación subsanar los trámites administrativos pendientes.





Tegucigalpa M.D.C, Honduras, C.A. www.unah.edu.hn

CUADRO DE CIRCULARES FIRMES EMITIDAS POR LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DURANTE EL PRIMER SEMESTRE Y MES DE JULIO, 2017.

No.	FECHA DE EMISIÓN	CIRCULAR	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDOS
VRA-001-2017 Ver Anexo No.14	24 de enero, 2017.	Sobre el registro de calificaciones de estudiantes de la Carrera de Medicina en Ciudad Universitaria y en UNAH en el Valle de Sula que presentan problemas debido al uso del subsistema exclusivo por parte de las autoridades de la Carrera.	Dirigida a Vicerrectores, Jefes de Departamento y Coordinadores de Carrera de la Facultad de Medicina, y Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción. A partir del 09 de enero de 2017, todo registro de matrícula de los estudiantes de la Carrera de Medicina, tanto de Grado como de Posgrado, deberá ser realizado únicamente en el Sistema Institucional de Registro.
VRA-002-2017 Ver Anexo No.15	02 de marzo, 2017.	Sobre firma de Convenios, Acuerdos, Cartas de Entendimiento, y Cartas de Intenciones.	Dirigida a Rectoría, Vicerrectorías, Decanos, Directores de Centros Regionales, Directores Académicos, Directores de Escuelas Universitarias, Jefes de Departamento y Coordinadores de Carrera, sobre la potestad exclusiva del Rector(a) en su condición de representante legal de la UNAH, o en su defecto a la persona llamada por Ley para sustituirlo o a quien delegue en caso de que el Convenio se firme fuera del país, para firmar ese tipo de documentos.
VRA-003-2017 Ver Anexo No.16	21 de junio, 2017.	Sobre días perdidos de clases y laboratorios.	Dirigida a Decanos, Directores de Centros Regionales, Director de Educación a Distancia. Sobre toma de instalaciones por parte de los alumnos, a efecto de tomar las decisiones académicas correspondientes.



Tel: 2232-2110 ext. 201 vicerrectoriacademica@unah.edu.hn

Año Académico 2017 "Alba Alonzo de Quesada"

Oficio No. VRA-994-2017 14 de junio de 2017

MUY URGENTE

Arq. Rosamalia Ordoñez/Decana Facultad de Humanidades y Artes Abog. Bessy Nazar/Decana Facultad de Ciencias Jurídicas Mae. Oscar Zelaya/ Decano Facultad de Ciencias Económicas Dr. Pedro Quiel/Director del Centro Universitario Regional de Occidente (CUROC) MSc. Jean Rivera/Directora del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA) Dr. José Leonel Avila/Coordinador General de POSFACE MSc. Joselin Alvarado/Coordinadora Maestría en Admón. de Empresas con Orientación en Finanzas MSc. Alexis Espino/Coordinador General de Postgrados-Facultad Humanidades y Artes MSc. Héctor Leiva/Coordinador Maestría Literatura Centroamericana-Facultad Humanidades y Artes MSc. Alexis Reyes/Coordinador Maestría en Docencia Superior-Facultad de Humanidades y Artes Dr. Odir Fernández/Coordinador General de Postgrado-Facultad de Ciencias Jurídicas Dr. Rogelio Penagos/Coordinador Esp. en Derecho Penal y Procesal Penal-Fac. Ciencias Jurídicas Dra. Celia Trejo Ramos /Coordinadora Maestría en Planeación y Desarrollo del CUROC MSc. Carlos Rivera/Coordinador Maestría de Forestería Comunitaria del CURLA Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) Su Despacho

Estimadas (os) señoras (es):

Por este medio se remite la **RESOLUCIÓN No. VRA-050-2017** referente a la solicitud de programación de Lectura de Tesis de veintiocho (28) egresados de Carreras de Posgrado de las siguientes Facultades y Centros Universitarios Regionales: Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables; Facultad de Humanidades y Artes; Facultad de Ciencias Jurídicas; Centro Universitario Regional de Occidente (CUROC) y Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA), que estaban amparados en el Acuerdo CU-O-063-07-2016 del Consejo Universitario.

Sin otro particular me suscribo de ustedes

Atentamente.

Cc: MSc. Leticia Salomón/Directora de Investigación Científica y Posgrado (DICYP)

Cc: Lic. Suyapa Rivera/Directora de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP)

Cc: Maestrandos

Cc: Archivo.



RESOLUCIÓN VRA-No.050-2017

Sobre la solicitud de programación de Lectura de Tesis de veintiocho (28) egresados de Carreras de Posgrado de las siguientes Facultades y Centros Universitarios Regionales, que estaban amparados en el Acuerdo CU-O-063-07-2016 del Consejo Universitario, que daba un plazo hasta el 30 de marzo de 2017 para culminar con su proceso de egreso.

VISTA: La documentación que soporta la solicitud de programación de Lectura de Tesis de veintiocho (28) egresados de los Posgrados de las Facultades de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables; Humanidades y Artes; Ciencias Jurídicas y de los Centros Universitarios Regionales: Centro Regional Universitario de Occidente (CUROC) y Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico (CURLA), presentada a la Vicerrectoría Académica por la Dirección de Investigación Científica y Posgrados (DICYP), en Oficio No.629-DICYP de fecha 22 de mayo de 2017. De la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables se presentan once (11) casos concernientes a la Maestría en Administración de Empresas con Orientación en Finanzas; de la Facultad de Humanidades y Artes se detallan a continuación un total de siete (7) casos: dos (2) de la Maestría en Literatura Centroamericana y cinco (5) de la Maestría en Docencia Superior; de la Facultad de Ciencias Jurídicas se presentan cinco (5) egresados de la Especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal; del CUROC, se reportan tres (3) casos de la Maestría en Planeación y Desarrollo y del CURLA se presentan dos (2) egresados de la Maestría de Forestería Comunitaria.

CONSIDERANDO: Que, en la disposición emitida por el Consejo Universitario, mediante Acuerdo No. CU-O-063-07-2016 encaminada a mejorar la eficiencia terminal de los posgrados de la UNAH, se aprobó una nueva Ampliación del plazo para la Defensa de Tesis y graduación hasta el 30 de marzo de 2017. Cabe indicar que el Consejo Universitario otorgó varias ampliaciones para dar oportunidad de graduación a los egresados de Posgrado, anteriores al año 2012, la última de estas se dio mediante Acuerdo No. CU-O-017-02-2014, contenido en el Acta No. CU-O-002-02-2014, que daba un plazo de abril de 2016, mismo que fue reformado por Adición en Acuerdo CU-O-063-07-2016 ya citado y que contiene los siguientes incisos: A) Aprobar que procede únicamente ampliar el plazo para defensa y graduación en favor de aquellos estudiantes que hubieran presentado sus trabajos de graduación al Asesor de Tesis hasta el 30 de abril de 2016. B) La ampliación del plazo para defensa se extienda fresta el 30 de marzo de 2017, para todas las Facultades. C) Una vez vencido dicho plazo, se considerara ABANDONADA la Carrera de posgrado por los estudiantes que no defiendan sus tesis.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrados de la UNAH, establece en su Artículo 54 que los estudios de Posgrado culminarán con la elaboración, defensa y aprobación de un trabajo de investigación denominado Tesis de Grado. Por su lado, el Artículo 67 de este mismo Reglamento señala que el Asesor de Tesis dictaminará por escrito ante la Coordinación de Carrera, que el trabajo de investigación elaborado, una vez evaluado por él, reúne los requisitos académicos y formales para que pueda ser defendido y, por su lado, el Artículo 27 literal f) de este mismo instrumento indica que es responsabilidad de la Coordinación de Carrera de Posgrado, velar por el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera de Posgrado.



CONSIDERANDO: Que en el mismo Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado en mención, también refiere en el Artículo 14 en los literales f) y h) que es función de la Dirección de Posgrados "Establecer los mecanismos de coordinación con las Facultades, Centros Regionales Universitarios y demás Unidades Académicas y Administrativas de la universidad, en los asuntos relacionados a los estudios de posgrados; asimismo, velar porque las distintas Carreras de Posgrados cumplan con los lineamientos, normas y leyes de la UNAH".

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Investigación Científica y Posgrados, argumentó en el Oficio No.629-DICYP antes referido, las situaciones por las cuales DEBE programarse la Defensa de Tesis en el marco del Acuerdo No. CU-O-063-07-2016. En el caso de los once (11) egresados de la Maestría en Administración de Empresas con Orientación en Finanzas, cinco (5) de ellos recibieron tardíamente la revisión de la Terna Examinadora, lo cual no es atribuible a los estudiantes: Carlos Roberto Medina Acosta, No. de Cuenta 9110782; Denis Eugenio Díaz Zelaya, No. de Cuenta 8511110; José Amílcar Paredes, No. de Cuenta MAE103328; Marlon Antonio Castro Quintero, No. de Cuenta 8810346 y Rafael Antonio Núñez Solórzano No. de Cuenta MAE102316.

En cuanto a los seis (6) alumnos restantes de esta misma Maestría, éstos se encuentran pendientes de incorporar las observaciones recibidas por la Terna Examinadora. La Dirección de Investigación Científica y Posgrados DICYP, manifiesta que han avanzado considerablemente en el proceso de elaboración de sus Tesis, por lo que, recomienda que se les conceda la oportunidad de defender sus tesis a los siguientes estudiantes: Daniela Cordero Caraccioli, No. de Cuenta MAE102907; Jony Porfirio Jiménez, No. de Cuenta MAE102107; Marcial Rodolfo Valeriano Barrientos, No. de Cuenta MAE102432; Miguel Ángel Cruz Canales, No. de Cuenta MAE103106; Milvia Esperanza Guerra, No. de Cuenta MAE103110 y Miriam Yohana Galo Galo, No. de Cuenta MAE103108.

considerando: Que de los siete (7) egresados de la Facultad de Humanidades y Artes, dos (2) so estudiantes de la Maestría en Literatura Centroamericana: Soledad Altamirano Murillo, No. de Cuenta 20021010227 y Wendy María Cálix Lanza, No. de Cuenta MLC100403, a quienes se les haber programado Defensa de su Tesis para el día 30 de marzo de 2017, pero no se presentaron por no haber terminado a tiempo de incorporar todas las observaciones de la Terna, según la Dirección de Investigación Científica y Posgrados (DICYP), ambos maestrantes cuentan con un documento de investigación finalizado.

Por otro lado, las cinco (5) egresadas de la Maestría en Educación Superior: Salma Celina Lanza Alvarado, con No. de Cuenta 9010011; María Isabel Zelaya Suazo, con No. de Cuenta DOS100343; Aura Violeta Mejía Rodríguez, con No. de Cuenta DOS100322; Digna Azucena Aguilera, con No. de Cuenta DOS100301 y Tania Waldina Herrera Aviléz, con No. de Cuenta DOS100317, recibieron información errónea sobre la fecha de Defensa de Tesis por parte de la Coordinación de la misma, indicándoseles que la fecha máxima de defensa era el 30 de abril y no el 30 de marzo, como lo indica el Acuerdo No. CU-O-063-07-2016, lo cual se evidencia en la documentación de soporte, que se nombraron las Ternas en el mes de abril, fuera del plazo establecido por el Consejo Universitario.



CONSIDERANDO: Que, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, se reportaron un total de cinco (5) estudiantes de la Especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal, en el caso de Elsa Gertrudis Calderón Godoy, con No. de Cuenta 9805002 contaba con la autorización de su Asesor para defender su tesis desde abril del 2016; asimismo, José Adalid Rodríguez Rosa, con No. de Cuenta 8711903 contaba con el visto bueno de su Asesor para defender su tesis desde noviembre de 2016; Etelva Aracely Ramos, con No. de Cuenta 7611723 tiene el visto bueno de su Asesor desde febrero de 2016; de igual manera, María Eduviges Sánchez Chandías, con No. de Cuenta 9514817 contaba con el visto bueno de su Asesor de tesis desde febrero del 2017; un caso pendiente, fue enviado posteriormente a esta Vicerrectoría Académica, el 02 de junio de 2017, mediante el Oficio No. 655-DICYP, a través del cual se explica que el estudiante Oscar Bayardo Acosta Acosta, con No. de Cuenta 8913361 tiene el visto bueno de su Asesor para la defensa de tesis desde abril de 2016.

CONSIDERANDO: Que en el caso de los cinco (5) estudiantes referidos en el párrafo anterior, la Dirección de Investigación Científica y Posgrado (DICYP), manifiesta que a ninguno de éstos se les logró programar Defensa de Tesis, en vista que presentaban problemas de matrícula de clases y registro de calificaciones, dicha problemática les fue resuelta mediante la Resolución No. VRA-026-2017 que consta en el Oficio No. VRA-576-2017 de la Vicerrectoría Académica.

CONSIDERANDO: Que la Coordinadora General de Posgrados del CUROC, Dra. Celia Trejo Ramos, mediante los Oficio PSGCUROC-002-2017 y PSGCUROC-003-2017, reportó el caso de siete (7) egresados de la Maestría en Planeación y Desarrollo, explicando que en el caso de los siguientes cuatro (4) estudiantes: Carlos Arturo Melara Santos, con No. de Cuenta MPD2100214; Hilde Orlando Cartagena Beltran, con No. de Cuenta MPD210206; Leivi Aravey Orellana Velásquez, con No. de Cuenta MPD210217 y José Noel Torres Gonzáles, con No. de Cuenta MPD210220, ya realizaron la Defensa de Tesis y que están avanzado con sus trámites de graduación. En cambio, los tres (3) alumnos que a continuación se detallan: Nury Yamileth Alvarado, Cuenta No. 9320540; Gladys Magdalena Monroy Cantarero, con No. de Cuenta MPD210215 y José Alfonzo Núñez Núñez, con No. de Cuenta MPD210216, tienen pendiente la Defensa de su Tesis porque están realizando en sus trabajos las modificaciones solicitadas por sus Asesores; por lo tanto, la Dra. Trejo, solicita ampliación del plazo establecido en el Acuerdo del Consejo Universitario, para que los maestrantes: Alvarado, Monroy Cantarero y Núñez Núñez, puedan efectuar la respectiva defensa de sus trabajos investigación.

CONSIDERANDO: Que el Coordinador Regional de Investigación Científica y Posgrados del CURLA, MSc. Carlos Rivera, presentó mediante el Oficio C.R.I.C.P. No. 18-17, el caso de los siguientes dos (2) egresados de la Maestría en Forestaría Comunitaria: Pablo Amaya Amaya, con No. de Cuenta FCO300201 y Marlon Marcio Medrano, Cuenta No. FCO300206, asimismo, el Máster Rivera, manifiesta en el referido Oficio que ambos estudiantes están listos para realizar la defensa de su tesis, adicionalmente, explica que a los alumnos Amaya Amaya y Medrano, anteriormente ya se les había programado la defensa de sus trabajos de investigación, pero ambos estudiantes no se presentaron por compromisos laborales y por tal razón se les negó el permiso para dicha fecha y no defendieron sus tesis en los plazos establecidos por el Consejo Universitario, en el Acuerdo No. CU-O-063-07-2016.



En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo Nº 23 numeral 5), esta Vicerrectoría Académica,

RESUELVE:

PRIMERO: Que, con base a todos los considerandos anteriores, y a la revisión de la documentación adjunta al Oficio No. 629-DICYP, en el que además refiere que de los once (11) estudiantes presentados por la Maestría en Administración de Empresas con Orientación en Finanzas, cinco (5) maestrantes recibieron tardíamente la revisión de la Terna, sin embargo, ya culminaron su trabajo de tesis y están listos para realizar la Defensa. Asimismo, la Dirección de Investigación Científica y Posgrado (DICYP), manifiesta que los otros seis (6) egresados de esta misma Maestría, han avanzado considerablemente en el proceso de elaboración de su tesis y que se encuentran incorporando las observaciones recibidas por la Terna Examinadora, por lo tanto, se considera que PROCEDE, autorizar a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, programar la Defensa de Tesis a favor de los siguientes estudiantes en los términos que a continuación se detallan:

Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables:

En virtud que los siguientes egresados cuentan con la aceptación de su documento de tesis, por parte de la Terna Examinadora, por haber incorporado las observaciones emitidas por todos los integrantes de dicha terna; PROCEDE programar dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la presente RESOLUCIÓN, la defensa de la tesis, a favor de los estudiantes que se detallan a continuación:

No.	Nombre	No. De Cuenta	Programa
1	Carlos Roberto Medina Acosta	9110782	Maestría en Administración de
2	Denis Eugenio Díaz Zelaya	8511110	Administración de
3	José Amílcar Paredes	MAE103328	Empresas con Orientación
4	Marlon Antonio Castro Quintero	8810346	en Finanzas
5	Rafael Antonio Núñez Solórzano	MAF102316	7 16 1 H

Asimismo, PROCEDE autorizar un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la presente RESOLUCIÓN, distribuidos de la siguiente manera: quince (15) días para que los maestrantes terminen de incorporar todas las observaciones de la terna examinadora y los otros quince (15) días para programar y efectuar la Defensa de Tesis, a favor de los siguientes egresados:

No.	Nombre	No. De Cuenta	Programa	
1	Daniela Cordero Caraccioli	MAE102907	Maestría	en
2	Jony Porfirio Jiménez	MAE102107	Administración	de
3	Marcial Rodolfo Valeriano Barrientos	MAE102432	Empresas	con
4	Miguel Ángel Cruz Canales	MAE103106	Orientación	en
5	Milvia Esperanza Guerra	MAE103110	Finanzas	
6	Mirian Yohana Galo	MAE103108		



SEGUNDO: Que constituye una responsabilidad institucional, haber trasmitido información errónea a los estudiantes de la Maestría en Educación Superior, indicándoseles que la fecha máxima para la Defensa Tesis era el 30 de abril y no el 30 de marzo, como lo indica el Acuerdo No. CU-O-063-07-2016, por lo tanto, PROCEDE autorizar a la Facultad de Humanidades y Artes, un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la presente RESOLUCIÓN, distribuidos de la siguiente manera: quince (15) días para que los maestrantes terminen de incorporar todas las observaciones de la terna examinadora y los otros quince (15) días para programar y efectuar la defensa de tesis, a favor de los egresados de la Maestría en Literatura Centroamericana y la Maestría en Educación Superior, que se detallan a continuación:

Facultad de Humanidades y Artes

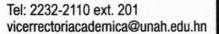
No.	Nombre	No. De Cuenta	Programa
1	Soledad Altamirano Murillo	20021010227	Maestría en Literatura
2	Wendy María Cálix Lanza	MLC100403	Centroamericana

No.	Nombre	No. De Cuenta	Programa
1	Salma Celina Lanza Alvarado	9010011	Maestría en Docencia
2	María Isabel Zelaya Suazo	DOS100343	Superior
3	Aura Violeta Mejía Rodríguez	DOS100322	
4	Digna Azucena Aguilera	DOS100301	
5	Tania Waldina Herrera	DOS100317	

TERCERO: Que debido a que los egresados de la Especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal que a continuación se detallan, contaban desde antes del 30 de marzo del 2017, con el visto bueno de sus Asesores de tesis, PROCEDE autorizar a la Facultad de Ciencias Jurídicas, un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la presente RESOLUCIÓN, distribuidos de la siguiente manera: quince (15) días para nombrar la terna examinadora, de igual manera, quince (15) días para que los maestrantes incorporen las observaciones de la terna y los otros quince (15) días para programar y efectuar la defensa de tesis, a favor de los siguientes egresados:

Facultad de Ciencias Jurídicas

No.	Nombre	No. De Cuenta	Programa
1	Elsa Gertrudis Calderón Godoy	9805002	Especialidad en
2	José Adalid Rodríguez Rosa	8711903	Derecho Penal y
3	Etelva Aracely Ramos	7611723	Procesal Penal
4	María Eduviges Sánchez Chandías	9514817	
5	Oscar Bayardo Acosta Acosta	8913361	





CUARTO: Que PROCEDE autorizar a la Coordinación General de Posgrados del CUROC, un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la presente RESOLUCIÓN, distribuidos de la siguiente manera: quince (15) días para que los maestrantes incorporen las observaciones de la terna y los otros quince (15) días para programar y efectuar la defensa de tesis, a favor de los estudiantes de la Maestría en Planeación y Desarrollo, siendo que sus Asesores de tesis se retrasaron en la entrega de sus observaciones.

Centro Universitario Regional de Occidente (CUROC)

No.	Nombre	No. De Cuenta	Programa	
1	Nury Yamileth Alvarado	9320540	Maestría	en
2	Gladys Magdalena Monroy Cantarero	MPD210215	Planeación	у
3	José Alfonzo Núñez Núñez	MPD210216	Desarrollo	

QUINTO: Que en respaldo a que el Coordinador Regional de Investigación Científica y Posgrados del CURLA, MSc. Carlos Rivera, manifestó mediante Oficio C.R.I.C.P. No.18-17, que los egresados de la Maestría de Forestería Comunitaria, que se detallan a continuación, presentaron sus trabajos de tesis antes del 30 de marzo del 2017, asimismo, que dichos estudiantes están listos para efectuar la defensa de sus tesis, por lo tanto, PROCEDE programar dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la presente RESOLUCIÓN, la defensa de la tesis, a favor de los estudiantes que se detallan a continuación:

Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA)

No.	Nombre	No. De Cuenta	Programa	
1	Pablo Amaya Amaya	FCO300201	Maestría	de
2	Marlon Marcio Medrano	FCO300206	Forestería Comunitaria	

SEXTO: Que la Dirección de Investigación Científica y Posgrado (DICYP), deberá monitorear el cumplimiento de la presente RESOLUCIÓN por parte de cada uno de los Programas implicados, a fin que se informe oportunamente lo dispuesto a cada uno de los egresados y se realice la Defensa de Tesis en los plazos aquí establecidos. **El incumplimiento del plazo establecido, por parte de los egresados será considerado como ABANDONO del Programa.**

SÉPTIMO: La presente RESOLUCIÓN es de cumplimiento inmediato. CÚMPLASE.

Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los catorce días del mes de junio del año dos

mil diecisiete.

E. Befinda Flores de Méndoz

Cc: Archivo





FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES DECANATO



FHHAA-OFICIO-N°-1419-17 19 DE JUNIO DE 2017

SRES./SRAS. COORDINADORES DE MAESTRÍA FHHAA:

Msc. Alexis Espino

Dr. Héctor Leiva

Msc. Alexis Reyes

Msc. Oneyda Mendoza

Presente.

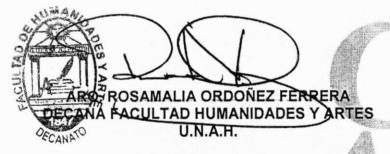
Coordinador de Postgrado FHHAA Maestría Literatura Centroamericana Maestría en Docencia Superior Secretaria Académica FFHHAA

Estimados Señores (as):

Por este medio se remite para su conocimiento y cumplimiento, Oficio No. VRA-994-2017 en el cual consta la RESOLUCIÓN No. VRA-050-2017 referente a la solicitud de programación de Lectura de Tesis de veintiocho (28) egresados de Carreras de Posgrado de las siguientes Facultades y Centros Universitarios Regionales: Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables; Facultad de Humanidades y Artes; Facultad de Ciencias Jurídicas; Centro Universitario Regional de Occidente (CUROC) y Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA), que estaban amparados en el Acuerdo CU-O-063-07-2016 del Consejo Universitario.

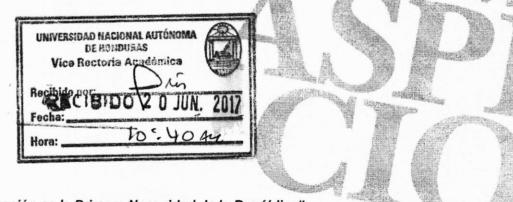
Agradeciendo su atención a la presente, me suscribo de ustedes.

Atentamente.



Cc.

Vicerrectoría Académica DICyP Archivo C/A







Tel: 2232-2110 ext. 201 vicerrectoriacademica@unah.edu.hn

Año Académico 2017 "Alba Alonzo de Quesada"

OFICIO VRA-No. 1045 23 de junio de 2017 INVESTIGACION GLENTIFICA LUN.A.H.

FECHA: 26 6 28 17

NOMBRE:

FIRMA: ALL PLAS A

10:29 M

MÁSTER
LETICIA SALOMÓN
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y POSTGRADOS
SU OFICINA

Estimada Máster Salomón:

Por medio de la presente me dirijo a usted, para remitirle la Resolución VRA-No. 052-2017 emitida por esta Vicerrectoría Académica, relacionado con la solicitud de Programación de Lectura de Tesis del estudiante de la Maestría de Administración de Empresas con Orientación en Finanzas del Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas (POSFACE), Noé Mariano Sauceda Galeano con Cuenta No.8911563, en respuesta al OFICIO No.717-DICYP de fecha 16 de junio de 2017, para que esa Dirección monitoree el cumplimiento de la presente Resolución .

Agradeciendo su atención a la presente, le reitero las consideraciones debidas.

MAE BEEL NOA FLORES DE MENDOZA

cc: Coordinador General de Postgrados. POSFACE.

ce: Coordinador de la Maestría de Administración de Empresas con Orientación en Finanzas

cc: Maestrante

cc: Archivo

/mjaj



RESOLUCIÓN VRA-No.052-2017

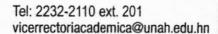
Sobre la solicitud de Programación de Lectura de Tesis del estudiante de la Maestría de Administración de Empresas con Orientación en Finanza del Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas (POSFACE), Noé Mariano Sauceda Galeano, con Cuenta No.8911563, cuyo caso estaba amparado en el Acuerdo CU-O-063-07-2016 del Consejo Universitario, que daba un plazo hasta el 30 de marzo de 2017 para culminar con el proceso de egreso de la UNAH.

VISTA: La documentación que soporta la solicitud de Programación de lectura de Tesis del estudiante de la Maestría de Administración de Empresas con Orientación en Finanzas del POSFACE, Noé Mariano Sauceda Galeano con Cuenta No. 8911563, remitida a la Vicerrectoría Académica por la Dirección de Investigación Científica y Posgrados mediante Oficio No.717-DICYP de fecha 16 de junio de 2017.

CONSIDERANDO: Que, en la disposición emitida por el Consejo Universitario, según Acuerdo No. CU-O-063-07-2016 orientada a la mejora de la eficiencia terminal de los Posgrados de la UNAH, se aprobó una nueva ampliación del plazo para la Defensa de Tesis y Graduación hasta el 30 de marzo de 2017. Cabe indicar que el Consejo Universitario otorgó varias ampliaciones para dar oportunidad de graduación a los egresados de Posgrados anteriores al año 2012, la última de estas se dio mediante Acuerdo No. CU-O-017-02-2014 contenido en el Acta No. CU-O-002-02-2014, que daba un plazo al 30 de abril de 2016, mismo que fue reformado por adición en Acuerdo CU-O-063-07-2016 ya citado y que contiene los siguientes incisos: A) Aprobar que procede únicamente ampliar el plazo para Defensa y Graduación en favor de aquellos estudiantes que hubieran presentado sus Trabajos de Graduación al Asesor de Tesis hasta el 30 de abril de 2016. B) La ampliación del plazo para Defensa se extiende hasta el 30 de marzo de 2017, para todas las Facultades. C) Una vez vencido dicho plazo, se considerará ABANDONADA la Carrera de Posgrado por los estudiantes que no defiendan sus Tesis.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrados de la UNAH, establece en su Artículo 54 que los estudios de Posgrado culminarán con la elaboración, Defensa y aprobación de un Trabajo de Investigación denominado Tesis de Grado. Por su lado el Artículo No. 67 de este mismo Reglamento señala que el Asesor de Tesis dictaminará por escrito ante la Coordinación de Carrera, que el Trabajo de Investigación elaborado, una vez evaluado por él, reúne los requisitos académicos y formales para que pueda ser defendido y por su lado el Artículo No.27 literal f) de este mismo instrumento indica que es responsabilidad de la Coordinación de Carrera de







Página No. 2 RESOLUCIÓN VRA-No.052-2017

Posgrado, velar por el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera de Posgrado.

CONSIDERANDO: Que en el mismo Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado en mención, también refiere en el Artículo No. 14 en los literales f) y h) que es función de la Dirección de Posgrados "Establecer los mecanismos de coordinación con las Facultades, Centros universitarios y demás Unidades Académicas y administrativas de la Universidad, en los asuntos relacionados a los Estudios de Posgrados; asimismo, velar porque las distintas Carreras de Posgrados cumplan con los lineamientos, normas y leyes de la UNAH".

CONSIDERANDO: Que el estudiante *Noé Mariano Sauceda Galeano* no tenía registrada en su Historial Académico la calificación obtenida en la asignatura MA-690 Administración Financiera II, razón por la cual no se le había programado Defensa de Tesis. Dicho problema fue resuelto mediante la Resolución VRA-023-2017 de fecha 23 de marzo del 2017 y según la Dirección de Investigación Científica y Posgrados (DICYP), la Certificación de Estudios del referido alumno fue emitida el 24 de abril de 2017.

CONSIDERANDO: Que, además, es pertinente mencionar que los integrantes de la Terna Examinadora: MAE. Nelson Durón Bustamante, MSc. Rafael Díaz del Valle y MAE. Diana Orestila Cárcamo, manifestaron mediante Acta de Revisión de Tesis, su aceptación al documento de la Tesis del estudiante Sauceda, titulada: "Análisis de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en la PYME del Distrito Central y su Impacto en la gestión Empresarial".

CONSIDERANDO: Que el entonces Coordinador General del POSFACE, Dr. Jorge Abraham Arita León, hizo constar mediante Acta, que el alumno Noé Mariano Sauceda Galeano, realizó y aprobó el día 29 de agosto de 2016, de 12:00. m. a 12:15. m., el Examen de Adecuación.

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Investigación Científica y Posgrados, argumentó en el Oficio No.717-DICYP antes referido, las razones por las cuales DEBE programarse la Defensa de Tesis en el marco del Acuerdo No. CU-O-063-07-2016. Explicando que es una responsabilidad institucional la emisión tardía de la Certificación de Estudios a favor del alumno Sauceda, y que este ha logrado avances académicos significativos al haber aprobado el examen de adecuación.





Tel: 2232-2110 ext. 201 vicerrectoriacademica@unah.edu.hn

Año Académico 2017 "Alba Alonzo de Quesada"

Página No. 3 RESOLUCIÓN VRA-No.052-2017

En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo Nº 23 numeral 5), esta Vicerrectoría Académica,

RESUELVE:

PRIMERO: Que, con base en todos los considerandos anteriores, y en la documentación de soporte adjunta al Oficio No. 717-DICYP, en la cual se evidencia que el alumno Sauceda aprobó el Examen de Adecuación por lo tanto, PROCEDE programar dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la presente RESOLUCIÓN la Defensa de la Tesis, a favor del estudiante de la Maestría de Administración de Empresas con Orientación en Finanza del POSFACE, NOÉ MARIANO SAUCEDA GALEANO, con Cuenta No. 8911563.

SEGUNDO: Que la Dirección de Investigación Científica y Posgrado (DICYP), deberá monitorear el cumplimiento de la presente RESOLUCIÓN, por parte del Posgrado de Administración de Empresas con Orientación en Finanzas del POSFACE, a fin que se informe oportunamente lo dispuesto y se realice la Defensa de Tesis en el plazo aquí establecido. El incumplimiento del plazo señalado por parte del egresado Noé Mariano Sauceda Galeano, será considerado como ABANDONO del Programa.

Dada en Reciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los veintitrés días del mes de junto del ano dos mil diecisiete.

VICTORIAN ACADÉMICA 21





Oficio No.717-DICYP 16 de junio, 2017

MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA Vicerrectora Académica Su despacho

Estimada Msc. Flores:

La Dirección de investigación Científica y Posgrado ha recibido de manera urgente solicitud del Doctor JORGE ABRAHAM ARITA LEÓN, Coordinador General de POSFACE, respecto a la defensa de tesis del estudiante NOE MARIANO SAUCEDA GALEANO.

Recibido Deron

Resulta que el estudiante antes referido tenía un problema de matrícula, en virtud del cual no se podía extender una certificación de estudios a su favor con todas las asignaturas de la Maestría en Administración de Empresas, en la cual está matriculado. Dicho problema de calificaciones fue atendido mediante resolución VRA-023-2017 de fecha 23 de marzo de 2017; no obstante lo anterior, la certificación de estudios de Noé Mariano Sauceda Galeano fue emitida hasta el 24 de abril de 2017, conforme a la documentación aportada por POSFACE.

Como es de su conocimiento, **NOÉ MARIANO SAUCEDA GALEANO** es estudiante egresado antes de 2012, y quedó amparado por el acuerdo CU-O-063-07-2016, que daba plazo hasta el 30 de marzo de 2017 para la defensa de tesis de los estudiantes.

Por las razones descritas en el párrafo segundo de este oficio, la defensa del referido estudiante no pudo programarse (el estudiante no contaba con certificación de estudios), aunque el examen de adecuación ya había sido practicado desde el 29 de agosto de 2016, siendo este aprobado por el **NOÉ MARIANO SAUCEDA GALEANO.**

Con base en lo anterior, esta Dirección considera que es una responsabilidad institucional la emisión tardía de la certificación de estudios a favor del estudiante, y que este ha logrado avances académicos significativos al haber aprobado el examen de adecuación, quedando únicamente pendiente la defensa de la investigación, por lo que procede autorizar la defensa de tesis a favor de Noé Mariano Sauceda Galeano.

Adjunto copia de la documentación aportada por POSFACE y quedo a la espera de su resolución sobre el caso planteado en el presente oficio.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente.

Directora de Investigación Científica y Posgrado, UNAH

Cc: Dr. Jorge Abraham Arita, Coordinador General de Posgrado, POSFACE.

"La educación es la primera necesidad de la República"

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS CIUDAD UNIVERSITARIA, TEGUCIGALPA M.D.C.

www.unah.edu.hn

ANEXO No.4

POSFACE-004



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ACTA DE REVISIÓN DE LA TESIS

Tegucigalpa M.D.C.; Ciudad Universitaria, 29 de agosto de 2016

Los que suscriben, integrantes de la Terna Examinadora de la Tesis titulada:

"Análisis de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en la PYME del Distrito Central y su Impacto en la Gestión Empresarial"

Que presenta el candidato:

Registro	Nombres y apellidos completos	
8911563	NOE MARIANO SAUCEDA GALEANO	

Para optar al grado de Máster en Administración de Empresas con Orientación en Finanzas, manifiestan su aceptación, en virtud que se han hecho las correcciones que cada uno en particular consideró pertinente.

MAE. NELSON DURON BUSTAMANTE

MSC. RAFAEL

MAE. DIANA ORESTILA CARCAMO R.

ANEXO No.3

POSFACE-003



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÔMICAS

ACTA DE INSTALACIÓN DE EXAMEN DE ADECUACIÓN

Ciudad Universitaria, 29 de agosto de 2016, siendo las 17 :00 a.m. horas y en mi carácter de Coordinador General del POSFACE, instalo la terna que se encargará de realizar el Examen de Adecuación de la Tesis Titulada:

"Análisis de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en la PYME del Distrito Central y su Impacto en la Gestión Empresarial."

Presentada por el candidato:

Registro	Nombres y apellidos completos		
8911563	NOE MARIANO SAUCEDA GALEANO		

Por este medio queda formalmente instalada la Terna de Examen de Adecuación integrada por los siguientes profesionales:

- 1. MAE. NELSON DURON BUSTAMANTE (PRESIDENTE)
- 2. MSC. RAFAEL EDGARDO DIAZ DEL VALLE
- 3. MAE. DIANA ORESTILA CARCAMO RODRÍ

DR. JORGE ABRAHAM ARITA LEÓN COORDINADOR GENERAL POSFAC

Ha	abiénd	ose	presentado las	recomendaciones	correspondientes,	consideramos	que el documento
Si	_	No	, reune l	os requerimientos	académicos estab	lecidos.	

Se finalizó el Examen de Adecuación a las 12:15 horas.

Nombres y apellidos completos de los miembros de la Terna Examinadora	Firmas
MAE, NELSON DURON BUSTAMANTE	NONLOB
MAE. RAFAEL EDGARDO DIAZ DEL VALLE	
MAE. DIANA ORESTILA CARCAMO R.	Jung 1